



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 32 - SGP-09

SAN JUAN, 04 de Mayo de 2009.

VISTO:

La Ley N° 3.046, la Resolución N° 0042-SGP-08; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 47° de la Ley N° 3046 se establece que cada Repartición Centralizada designará una "COMISION DE ADJUDICACION" integrada por tres (3) personas, las que intervendrán en toda compra a realizar por cotejo o concurso de precios, licitaciones pública o privadas.

Que asimismo, en el Artículo 48° de la misma norma legal, se establece que cada Repartición Centralizada designará una "COMISION DE RECEPCION" integrada por tres (3) personas, las que intervendrán en la recepción de las mercadería adquiridas y su entrega a los agentes que quedarán como administradores o custodios responsables de las mismas.

Que asimismo, en los Artículos mencionados en los Considerando s anteriores, se instituye que los integrantes de ambas Comisiones podrán hacerse asesorar por técnicos.

Que en consecuencia, corresponde designar los integrantes de las Comisiones de Adjudicación y de Recepción de la Secretaría de la Gestión Pública, dejando sin efecto la Resolución N° 0042-SGP-08, debido a un reordenamiento administrativo.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. _ Dejase sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 0042-SGP-08, por los motivos expuestos en los considerándooos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. _ Designase la "COMISION DE ADJUDICACION" de la Secretaría de la Gestión Pública, la que estará integrada por las siguientes personas: Rubén Castillo, Srta. Lucía N. Donoso y Srta. Norma B. Gómez, con carácter de suplente el Lic. Jorge Basualdo quien remplazara a los titulares en caso de ausencia.

ARTICULO 3º. _ Designase la "COMISION DE RECEPCION" de la Secretaría de la Gestión Pública, la que estará integrada por: la Sra Nancy Silva, Sr. Mario Garay Juan C. Gómez, con carácter de suplente Sr. Miguel Esquivel quien remplazara a los titulares en caso de ausencia.

ARTICULO 4º. _ Dispónese que los integrantes de ambas Comisiones deberán hacerse asesorar por técnicos de la Dirección Provincial de Informática, cuando se trate de compras o contrataciones informáticas.

///...

///...



Artículo 5º: Téngase por Resolución de esta Secretaría, comuníquese a quienes corresponda y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 17-000-000
SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

HORACIO A. CAO
SECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Que en virtud de lo establecido en el artículo 47º de la Ley N° 13.000 se establece que esta Resolución
debe ser comunicada a los señores directores de las Comisiones Ejecutivas de los organismos
que dependen de esta Secretaría a fin de que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 47º de la Ley N° 13.000 se establece que esta
Resolución debe ser comunicada a los señores directores de las Comisiones Ejecutivas de los organismos
que dependen de esta Secretaría a fin de que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 47º de la Ley N° 13.000 se establece que esta
Resolución debe ser comunicada a los señores directores de las Comisiones Ejecutivas de los organismos
que dependen de esta Secretaría a fin de que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 47º de la Ley N° 13.000 se establece que esta
Resolución debe ser comunicada a los señores directores de las Comisiones Ejecutivas de los organismos
que dependen de esta Secretaría a fin de que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

EL SECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

HORACIO A. CAO

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto en todo su alcance la Resolución N° 17-000-000 por la
que se dispuso que los señores directores de las Comisiones Ejecutivas de los organismos
que dependen de esta Secretaría procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase a los señores directores de las Comisiones Ejecutivas de los organismos
que dependen de esta Secretaría que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase a los señores directores de las Comisiones Ejecutivas de los organismos
que dependen de esta Secretaría que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4º.- Dispóngase a los señores directores de las Comisiones Ejecutivas de los organismos
que dependen de esta Secretaría que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.